



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

*Nueva Cajamarca... ¡Siempre Adelante!*

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 062-2024-A/MDNC**

Nueva Cajamarca, 01 de abril de 2024.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, quien suscribe.

### **VISTO:**

El Informe N° 051-2024-DSVV-GSC/MDNC, de fecha 21 de marzo de 2024, el Informe N° 034-2024-GSC/MDNC, de fecha 22 de marzo de 2024 y el Informe N° 113-2024-GM/MDNC, de fecha 25 de marzo de 2024; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, por lo que la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, es un órgano de Gobierno Local con personería de Derecho Público y con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo normado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se otorga autonomía administrativa a los Gobiernos Locales; por lo que la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, tiene atribuciones para expresar y otorgar reconocimiento a personalidades e instituciones que hayan contribuido con el desarrollo del Distrito;

Que, el artículo 72° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, inciso 72.2 establece que "toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia"; al presente caso, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, tiene la competencia para otorgar resolución de reconocimiento a personal de Serenazgo por la destacada labor que está realizando en su quehacer diario en aras de contribuir con la paz y tranquilidad de nuestra comunidad;

Que, mediante Informe N° 051-2024-DSVV-GSC/MDNC, de fecha 21 de marzo de 2024, el Jefe (e) de la División de Serenazgo y Video Vigilancia, solicita reconocimiento para el Asistente I - Operador de Cámaras Sr. FERNANDEZ MORE LUIS, quien ha demostrado iniciativa, responsabilidad, disciplina y compromiso durante el cumplimiento de sus obligaciones, actitudes que se toman en consideración para el respectivo reconocimiento, a través de una Resolución de Alcaldía, debiendo ser entregada en la ceremonia de izamiento del Pabellón

- Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca
- Tel. 042 - 556411 / Telefax - 042 - 556397
- [muni@nuevacajamarca.gob.pe](mailto:muni@nuevacajamarca.gob.pe)
- [www.mdnc.gob.pe](http://www.mdnc.gob.pe)

**Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad**



Nacional, el día 07 de abril del presente año, por los XVII años de creación del servicio de Serenazgo;

Que, mediante Informe N° 034-2024-GSC/MDNC, de fecha 22 de marzo de 2024, el Gerente de Seguridad Ciudadana, solicita el reconocimiento mediante Acto Resolutivo por destacada labor realizada por el Asistente I - Operador de Cámaras Sr. FERNANDEZ MORE LUIS;

Que, a través del Informe N° 113-2024-GM/MDNC, de fecha 25 de marzo de 2024, el Gerente Municipal solicita reconocimiento con Resolución de Alcaldía, por destacada labor realizada por el Asistente I - Operador de Cámaras FERNANDEZ MORE LUIS, con DNI N° 45022955;

Por las consideraciones expuestas y de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - RECONOCER y FELICITAR, al Asistente I - Operador de Cámaras Sr. FERNANDEZ MORE LUIS, con DNI N° 45022955, por su destacada labor, demostrando iniciativa, responsabilidad, disciplina y compromiso durante el cumplimiento de sus obligaciones, contribuyendo de esta manera a favor de la seguridad ciudadana de la población nueva cajamarquina.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – NOTIFICAR, la presente Resolución a la parte interesada, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana con las formalidades establecidas por la Ley, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO.** – ENCARGAR, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



  
WILLIAM SÁNCHEZ EDQUÉN  
Alcalde Distrital  
DNI N° 41623594